



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Rímac, 19 de septiembre de 2023

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 345-2023-MDR

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIMAC;

VISTO:

El Informe N.º 068-2023-MDR/GAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, Memorandum N.º 01341-2023-MDR/GPPCT de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación técnica, sobre la designación de funcionarios responsables del procedimiento de ratificación de la Ordenanza que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA - que contiene los procedimientos administrativos y servicios administrativos prestados en exclusividad por la Municipalidad Distrital del Rímac, y;

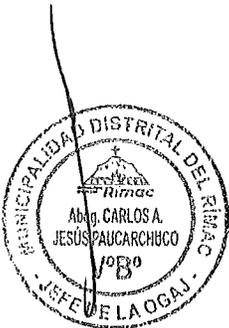
CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con Personería Jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°28607 - Ley de Reforma Constitucional y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el tercer párrafo del Artículo 40º de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las ordenanzas en materia de tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, la Ordenanza Municipal N°2386-2021, de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 26 de agosto de 2021, mediante la cual se sustituye la Ordenanza N°2085, que aprueba el procedimiento de ratificación de Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la Provincia de Lima, establece en su artículo 6º que, uno de los requisitos que se debe cumplir para solicitar la ratificación de ordenanzas tributarias, es la designación mediante Resolución de Alcaldía o de Gerencia Municipal, de dos (02) funcionarios responsables del procedimiento de ratificación, los mismos que deberán presentar información que facilite su contacto como números telefónicos, dirección de correo electrónico, entre otros;

Que, con Memorandum N.º 01341-2023-MDR/GPPCT la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación técnica solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica emitir opinión legal para continuar con el procedimiento de la designación de dos (02) funcionarios responsables del procedimiento de ratificaciones de la Ordenanza que aprueba el Texto único de Procedimientos Administrativo-s TUPA - que contiene los procedimientos administrativos prestados en exclusividad por la Municipalidad Distrital del Rímac.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 345-2023-MDR

Que, con Informe Legal N°068-2023-OGAJ-MDR la Oficina General de Asesoría Jurídica a emite opinión favorable sobre designación de funcionarios responsables de la Rectificación de la Ordenanza del Texto único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital del Rímac; y se recomienda derivarse a Gerencia Municipal a fin de proseguir con la Resolución de Gerencia Municipal correspondiente.

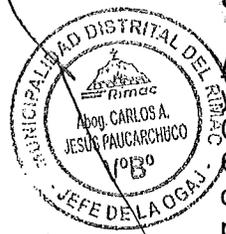
Que, a efectos de cumplir con los requisitos que acompañen la solicitud de ratificación de la Ordenanza que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA - que contiene los procedimientos administrativos y servicios administrativos prestados en exclusividad por la Municipalidad Distrital del Rímac, se hace necesario la expedición de la Resolución de designación de dos funcionarios responsables del procedimiento de ratificación;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N°27972; Ley Orgánica de Municipalidades y, conforme a lo establecido en el literal e) del artículo 6 de la Ordenanza N°2386-2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR Al Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación técnica y Jefe de la Oficina General de Secretaría, Gestión Documentaria, Archivo Central y Registro Civil, como funcionarios responsables del procedimiento de ratificación de la Ordenanza que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA - que contiene los procedimientos administrativos y servicios administrativos prestados en exclusividad por la Municipalidad Distrital del Rímac, que de acuerdo al literal c) del artículo 6° de la Ordenanza N°2386-2021, se consignan los siguientes datos de contacto:

Funcionario	Crago	Numeros Telefonicos	Correo Electronico
LIC. JEANPIER ALEXANDER CERNA SEBASTIANI	Jefe de la Oficina General De Planeamiento, Presupuesto Y Cooperación Técnica	(01) 500-4040 Anexo 119	jcerna@munirimac.gob.pe
ABOG. AMESQUITA RIVERA MILKO HERBERT	Jefe de la Oficina General De Secretaría, Gestion Documentaria, Archivo Central Y Registro Civil	(01) 500-4040 Anexo 405	mamesquita@munirimac.gob.pe



CIUDAD PATRIMONIO MUNDIAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 345-2023-MDR

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a los funcionarios señalados en el artículo precedente, realizar las actividades correspondientes al procedimiento de ratificación ante la Municipalidad Provincial de Lima, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N°2386-2012.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación técnica el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 198-2023-MDR de fecha 29 de mayo de 2023

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
Abog. ALVARO G. PAZ DE LA BARRA FREIGEIRO
GERENTE MUNICIPAL



CIUDAD PATRIMONIO MUNDIAL